

**RESOLUCIÓN 65 DE 2021**

(07 de septiembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 06 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021, EN EL SENTIDO DE DEFINIR ALGUNAS FECHAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y CREADS Y EL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Académico, entre las que se encuentran fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27, 34, 45, 46, 50, 54, 56, 57 y 59 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADS y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, en el mes de julio de 2021, la Asamblea estudiantil declaró dar inicio al cese de actividades académicas y radicó ante el despacho de la Rectoría un pliego de solicitudes donde incluye, además de matrícula cero universal, demandas de orden financiero, académico, electoral, de bienestar universitario, entre otros.

Que mediante Resolución 2887 de 29 de julio de 2021, se crea la Mesa Única de Concertación al pliego estudiantil radicado en julio de 2021, que tiene por objetivo realizar el estudio, análisis, valoración, búsqueda y formulación de propuestas que solucionen las demandas presentadas en el pliego estudiantil.

Que el Consejo Académico mediante Comunicado 04 del 4 de agosto de 2021, se comprometió a iniciar de inmediato el estudio y análisis que corresponda al ajuste del calendario del primer semestre de 2021.

Que el día 7 de agosto de 2021, se firmó el Acta de Acuerdo entre la administración y las vocerías estudiantiles en el marco de la Mesa Única de Concertación, tendiente a retomar las actividades académicas, en la cual se establecieron garantías dentro de las cuales se encuentra el reajuste del Calendario Académico.

Que mediante Acuerdos 036 y 037 de 2021, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprobó la modificación de los Acuerdos 130 de 1998 y 096 de 2007, correspondientes a los Reglamentos Estudiantiles de la Institución.

Que el Honorable Consejo Académico, Ad-referéndum de la sesión 33 de 2021 y previa votación virtual, determinó modificar el Calendario para el Primer Semestre Académico de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar la Resolución 06 del 05 de febrero de 2021, en el sentido de definir algunas fechas del Calendario Académico del Primer Semestre Académico, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el programa de Psicología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción solicitudes de validación de asignaturas. Programas presenciales.	Hasta el 10 de septiembre de 2021, inclusive.
Recepción solicitudes de validación de asignaturas. Programas de la FESAD	Hasta el 11 de septiembre de 2021, inclusive
Convocatoria de monitores.	Hasta el 17 de septiembre de 2021, inclusive
Recepción solicitudes de cancelaciones de asignaturas. Programas presenciales.	Hasta el 17 de septiembre de 2021, inclusive.
Recepción solicitudes de cancelaciones de asignaturas. Programas de la FESAD.	Hasta el 18 de septiembre de 2021, inclusive.
Radicación de solicitudes de cancelación de semestre, sin requisitos. Programas presenciales y de la FESAD	Hasta el 20 de septiembre de 2021, inclusive.
Evaluación de estudiantes a profesores.	Hasta el 12 de septiembre de 2021, inclusive.

ACTIVIDAD	FECHA
Autoevaluación docente.	Hasta el 19 de septiembre de 2021, inclusive.
Evaluación institucional a profesores.	Hasta el 25 de septiembre de 2021, inclusive.
Radicación de solicitudes de Reingresos, Cambio de Sede y Cambio de Jornada para el segundo semestre de 2021. Programas presenciales.	Hasta el 08 de octubre de 2021. Inclusive.
Radicación de solicitudes de Reingresos, Cambio de Sede y Cambio de Jornada para el segundo semestre de 2021. Programas de la FESAD.	Hasta el 09 de octubre de 2021. Inclusive.
Concurso de Monitores.	09 de octubre de 2021
Radicación de solicitudes de cancelación de semestre, con requisitos. Programas presenciales y de la FESAD	Hasta el 13 de octubre de 2021, inclusive

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás fechas contempladas en la Resolución 06 de 2021 continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

  
**ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica   
Olga Mireya García Torres